

Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 13 de febrero de 2024.

| Proceso | Ordinario |
|-----------------------|---------------------------------------------------------|
| Demandante | Paula Sierra Oquendo. |
| | Olga Lucía Tobón Amortegui |
| Demandada | Como persona natural y representante legal de Magenta y |
| | Color S.A.S |
| Radicado | 2018-606 |
| Auto de Sustanciación | 182 |
| Asunto | Requiere. |

Visto lo actuado en el proceso, en aras de darle continuidad al mismo, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que en el término de diez (10) días a partir de la notificación de este auto, manifieste al Despacho los tramites adelantados ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, en relación a la prueba pericial decretada en audiencia del 17 de febrero de 2022; pues advierte el Despacho, que si bien aportó historia clínica de la demandante, no se allegó, ni realizó manifestación alguna respecto al pago de los honorarios ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón. Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 022 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 14 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

W

Secretario